

INFORME SECRETARIAL. Soledad, septiembre 14 de 2.020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por BANCO DE BOGOTA, contra ADIAN RAFAEL TORRES ALVAREZ Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00593-00. Informándole que la parte actora solicito el decreto de medidas Cautelares. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad. Noviembre 05 de 2020.

Visto y constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 593 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

1.-Decrétese el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominada ADIAN TORRES ALVAREWZ, con Cédula de Ciudadanía No. 73.551.563, inscrito bajo el No. 030434 de la Cámara de Comercio9 de Barranquilla en el libro VIII de noviembre de 2019. Ofíciase en tal sentido al señor Director de esta entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 62 Hoy 06 NOV 2020.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria